C/2025/5769

28.10.2025

**Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.12164 — GIM / ENI / ENI CCUS JV)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(C/2025/5769)

1. El 17 de octubre de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Global Infrastructure Management, LLC («GIM», Estados Unidos), bajo el control de BlackRock, Inc. («BlackRock», Estados Unidos).

— Eni UK Limited («Eni UK», Reino Unido), bajo el control de Eni S.p.A. («Eni», Italia).

— ENI CCUS Holding Limited («Eni CCUS», Reino Unido).

GIM y Eni UK adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Eni CCUS.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— GIM es un gestor a escala mundial de fondos de infraestructuras que invierte en empresas de infraestructuras y activos en los sectores de la energía, el transporte, el sector digital, el agua y los residuos. GIM está bajo el control de BlackRock, que presta a escala mundial servicios de gestión de inversiones, gestión de riesgos y asesoramiento a clientes institucionales y minoristas.

— Eni es un grupo energético integrado dedicado a la prospección y producción de petróleo y gas convencionales, a la comercialización de gas y gas natural licuado, y al fomento de nuevas energías y servicios de descarbonización, entre otras cosas energía renovable procedente de fuentes solares y eólicas, biocarburantes, bioquímica, captura y absorción de dióxido de carbono y líneas de investigación sobre nuevos paradigmas energéticos (por ejemplo, fusión magnética).

3. Eni CCUS posee licencias de evaluación y almacenamiento para varios proyectos de transporte y almacenamiento de dióxido de carbono en Europa. Eni CCUS se dedicará al transporte y almacenamiento de dióxido de carbono y servicios conexos.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12164 — GIM / ENI / ENI CCUS JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË